



Secretaría de  
HACIENDA

GOBERNACIÓN DE ARAUCA

Nit: 800102838-5

RESOLUCIÓN No. 252 DE 2019



"Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje"

### EL SECRETARIO DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 1673 del 25 de Junio de 2012, y;

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 43º "Viáticos y Gastos de Viaje" del Decreto 785 de 2015 "No se podrán imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad, ni viáticos y gastos de viaje a contratistas, salvo que se estipule así en el respectivo contrato. (...)"

Que se suscribió Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nro. 033 de 2.019 con **GENESIS NATHALY HERNANDEZ SUESCUN**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.116.792.119 cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE APOYO AL ÁREA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITORIA TRIBUTARIA DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL.**

Que de conformidad con lo establecido en el Numeral 2º *Específicas* parágrafo "Obligaciones" del Contratista" del contrato de prestación de servicios profesionales Nro. 033 de 2019, establece en los literales: "11). Realizar procesos de retroalimentación y capacitación en relación con el proceso de auditoría y liquidación tributaria teniendo en cuenta la doctrina, jurisprudencia y normatividad vigente.

Que dentro del Contrato Prestación de Servicios profesionales Nro. 033 de 2019, Parágrafo primero de la Cláusula Sexta "Valor y Forma de Pago" prevé: Basándose en el Decreto Departamental número 785 de 2015, en su artículo 43: en cuanto a los gastos generales (viáticos y gastos de viaje) la suma será fijada por el decreto 333 de 2018 expedido por el Departamento de la Función Pública, en el cual se fijan las escalas de viáticos, y estos serán pagados por la Administración Departamental previa presentación del Acto Administrativo que autoriza la Comisión, certificado de permanencia y autorización del supervisor. En los casos en donde el desempeño de funciones sea en lugar diferente a la sede habitual de trabajo. Los viáticos serán cancelados con cargo al Rubro **040405-18494022 IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS Y MECANISMOS A LOS PROCESOS DE CONTROL, FISCALIZACIÓN Y AUDITORIA TRIBUTARIA PARA EL INCREMENTO DE RECAUDOS EN LAS RENTAS PROPIAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y FUENTE DE FINANCIACIÓN 04040518494022 - 007 AL CONSUMO DE CERVEZA NACIONAL (DECRETO 190/69).**

Que **GENESIS NATHALY HERNANDEZ SUESCUN**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro.1.116.792.119, quien se desempeña Como Profesional Especializado de apoyo al área de fiscalización y auditoria tributaria de la secretaria de Hacienda Departamental, requiere realizar desplazamiento a la ciudad de Yopal (Casanare) los días 14, 15 y 16 de Febrero del año 2019, con el fin de asistir a asesoría técnica sobre el impuesto de vehículos automotores, acordada con el departamento de Casanare. En desarrollo de la implementación de estrategias y mecanismos a los procesos de control, fiscalización y auditoria tributaria para el incremento del recaudo en las rentas propias del departamento de Arauca.

Con fundamento en lo anterior,



"Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje"

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Comisionar a **GENESIS NATHALY HERNADEZ SUESCUN**, identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.116.792.119, Profesional Especializado de apoyo al área de fiscalización y auditoría tributaria de la secretaria de Hacienda Departamental, para que se traslade a la Ciudad de Yopal (Casánare) los días 14, 15 y 16 de Febrero de 2019 con el fin de asistir a asesoría técnica sobre el impuesto de vehículos automotores, acordada con el departamento de Casanare. En desarrollo de la implementación de estrategias y mecanismos a los procesos de control, fiscalización y auditoría tributaria para el incremento del recaudo en las rentas propias del departamento de Arauca; con viáticos a razón de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$247.196.00)**, por día pernoctado. El último día se le reconocerá solamente el 50% del valor diario de viáticos, previo cumplimiento de las formalidades de ley.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Para el reconocimiento y pago de los viáticos, el comisionado deberá presentar constancia de permanencia e informe de comisión.

**ARTÍCULO TERCERO:** Con base a la presente Resolución, los viáticos serán cancelados con cargo al RUBRO **040405-1849-4022 - IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS Y MECANISMOS A LOS PROCESOS DE CONTROL, FISCALIZACIÓN Y AUDITORIA TRIBUTARIA PARA EL INCREMENTO DEL RECAUDO EN LAS RENTAS PROPIAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y FUENTE DE FINANCIACIÓN 040405-1849-4022 -007 AL CONSUMO DE CERVEZA NACIONAL (DECRETO 190/69)**. Por un valor Total de **SEISCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$617.990.00)**. Con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2019-00269 del 08 de Febrero de 2019.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Arauca (Arauca), a los 08 FEB 2019.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**



**MANUEL CALDERÓN SÁNCHEZ**  
Secretario de Hacienda Departamental

Proyectó: Diego Alejandro Carrillo Chavez  
Apoyo Jurídico SHD.

